

III.- De "AMBAS PARTES":

III.1.- Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de colaboración institucional y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones a que se refieren las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO DEL CONVENIO."EL ISSPE", se obliga a realizar a favor de **"EL MUNICIPIO"** los servicios de capacitación y evaluación, que a continuación se detallan, derivado de las metas contempladas dentro del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTSEG 2018, de acuerdo a la siguiente descripción:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Mixtepec, Oax.
2017-2018

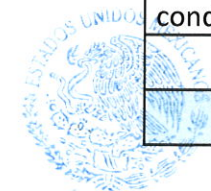
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Pedro Mixtepec, Oax.
2017-2018

Nombre del Curso	N° Elementos	Duración por grupo	Costo Unitario	Importe total
"Formación inicial elementos en activo"	11	486 horas	\$23,000.00	\$253,000.00
"Competencias de la función policial"	37	40 horas	\$4,500.00	\$166,500.00
"Evaluación de competencias"	37	N/A	\$1,000.00	\$37,000.00
"Taller la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos" (1)	10	30 horas	\$3,500.00	\$35,000.00
"Taller la función del primer respondiente y su eficacia en los primeros actos de investigación" (IPH) (2)	74	30 horas	\$3,500.00	\$259,000.00
"Taller la actuación del	5	30 horas	\$3,500.00	\$17,500.00



policia en el juicio oral” (jurídicos/mandos) (4)				
“Manejo de crisis”	20	40 horas	\$7,500.00	\$150,000.00
“Equidad de Género”	20	40 horas	\$7,500.00	\$150,000.00
“Atención a Víctimas”	20	40 horas	\$7,500.00	\$150,000.00
“Derechos Humanos”	74	40 horas	\$3,500.00	\$259,000.00
“Curso para monitoristas para videovigilancia”	4	40 horas	\$3,500.00	\$14,000.00
“Grupo táctico básico”	20	80 horas	\$8,000.00	\$160,000.00
“La policía y su actuación ante la víctima en el sistema de justicia penal”	74	40 horas	\$3,500.00	\$259,000.00
“Detención y conducción de personas”	74	40 horas	\$3,500.00	\$259,000.00
“Técnicas de registro, conducción y arresto policial”	74	40 horas	\$3,500.00	\$259,000.00
Total				\$2,428,000.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mixtepec,
Dpto. Juquila, Oax.
2017-2018



SINDICO
HACENDAS
Mpio. San Pedro
Mixtepec,
Dpto. Juquila, Oax.
2017-2018

SEGUNDA. - EL COSTO Y FORMA DE PAGO. El pago pactado por "LAS PARTES", es por la cantidad de **\$2, 428,000.00 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 80/100M.N.)**, cantidad que deberá ser cubierta en una exhibición, del 100% a la firma del presente Convenio, mismo que se cubrirán conforme a la facturación que "EL ISSPE" envíe por oficio a "EL MUNICIPIO"; dicho pago deberán realizarse vía transferencia bancaria a la cuenta número 0104851579 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con la CLABE Interbancaria No. 012-760-00104851579-0 a nombre del "Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado".

TERCERA.- Una vez concluido los cursos y las evaluaciones "EL ISSPE" entregará a "EL MUNICIPIO", las constancias de acreditación, listas de asistencia y observaciones derivados de los eventos académicos, así como los resultados de las evaluaciones de las competencias básicas.

CUARTA.- Las partes convienen en que el personal seleccionado para desempeñar acciones dentro del curso, guardará relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto del personal de la otra parte.

QUINTA.- La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir de la fecha y firma del presente Convenio, y concluirá con la terminación de la impartición de los conceptos a que se refiere el presente convenio.

SEXTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

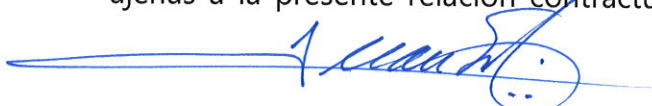
OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" reconocen que la información y datos que intercambien con motivo del presente convenio serán estrictamente confidenciales y deberán ser utilizados por "**LAS PARTES**" únicamente para el objeto y los fines establecidos en el presente instrumento, atendiendo a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y sus artículos 99, 107 y 108, que restringen el acceso a información reservada o que se clasifique como confidencial.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen con motivo del presente instrumento, a no divulgar bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, la información que con motivo del presente convenio la contraparte haya proporcionado las personas que intervengan; asimismo, a no publicar, difundir, proporcionar o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, parcial o total a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mixtepec,
Dto. Juquila, Oax.
2017-2018

SINDICATO
HACENDARIO
Mpio. San
Pedro
Mixtepec,
Dto. Juquila, Oax.
2017-2018





del presente instrumento jurídico, información referente al contenido del presente convenio de colaboración.

NOVENA.- Las partes pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 16 días del mes de Marzo de 2018.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to a representative of the ISSPE.

A smaller, less legible handwritten signature in blue ink, possibly belonging to a representative of the Municipality of San Pedro Mixtepec.

A smaller, less legible handwritten signature in blue ink, possibly belonging to a representative of the Municipality of San Pedro Mixtepec.



POR "EL MUNICIPIO"

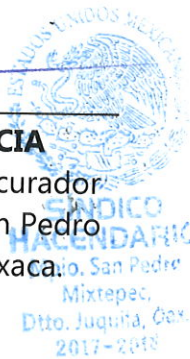


**PRÉSIDENTIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Dpto. Juquila, Oax.
2017-2018

LIC. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
Presidente Municipal de
San Pedro Mixtepec, Juquila,
Oaxaca.

POR "EL ISSPE"

M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
Director General del Instituto Superior
de Seguridad Pública del Estado de
Sonora.



**LIC. MARCOS GARCIA
ESCAMILLAS** Síndico Procurador
Hacendario Tesorero, San Pedro
Mixtepec, Juquila, Oaxaca.

LIC. FABIAN GALINDO COTA
Director General de Investigación y
Desarrollo Académico del ISSPE.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ISSPE-13-FSEG-OAX-2018, PARA LA CAPACITACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, MITEPEX, OAXACA, Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018.